

ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ

El reconocimiento a la Denominación de Origen "ALFARERÍA DE QUINCHAMALI" responde a la necesidad de dotar a las personas naturales o jurídicas afiliadas al Comité de Administración de la Denominación de Origen "ALFARERIA DE QUINCHAMALI" de un instrumento que les permita distinguir en el mercado las alfarerías producidas en las localidades de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca, comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, Octava Región del Bio Bio, Chile, brindando a los consumidores una forma eficaz de distinguirlos en el mercado.

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento está destinado a regular el uso de la Denominación de Origen "ALFARERIA DE QUINCHAMALI" como un signo distintivo que servirá para informar al público sobre la procedencia del producto "ALFARERIA DE QUINCHAMALI" que se comercializarán en el mercado nacional e internacional con la finalidad de cautelar y mejorar los procesos de elaboración tradicional del mismo.

Artículo 2.- Definiciones.

1. COMITÉ DE ADMINISTRACION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "ALFARERIA DE QUINCHAMALI" El Comité de Administración de la Denominación de Origen de "ALFARERIA DE QUINCHAMALI" , en adelante indistintamente, "el Comité" constituye una instancia de coordinación administrativa, constituida por personas naturales designadas por autoridades gubernamentales y por organizaciones no gubernamentales locales actual o futura interesadas en la valoración y protección de los procesos de elaboración de la "ALFARERIA DE QUINCHAMALI".

El Comité tendrá entre sus fines la administración de la denominación de origen, la regulación del uso y control de ésta, y la aplicación de las sanciones por mal uso de la misma, la que consistirá en amonestaciones por escrito u otras a definir más adelante por el comité.

El Comité estará formado el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán o la persona que éste designe y por dos representantes de la agrupación de alfareros de Quinchamalí, todos domiciliados para estos efectos en la localidad de Quinchamalí

2.- DENOMINACION DE ORIGEN: La DENOMINACION DE ORIGEN, es un signo utilizado que identifica un producto como originario del país, o de una región o de una localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto. La denominación de origen otorga un monopolio de uso a los beneficiados por la ley respectiva.

3.- USUARIO: Una persona natural o jurídica que produzca alfarerías de acuerdo a los términos contenidos en la ley y el reglamento, particularmente en lo referente al uso de las técnicas tradicionales de producción, tal como han sido descritas en el informe técnico sobre Características e Identificación de las alfarerías de Quinchamalí.

4.- ALFARERÍA DE QUINCHAMALI: Corresponde a las alfarerías de la localidad de Quinchamalí y de Santa Cruz de Cuca, y cuya descripción se incluye en el Informe Técnico sobre Características e Identificación de las alfarerías de Quinchamalí, la cual constituye un tipo único que se produce en la localidad de Quinchamalí y de Santa Cruz de Cuca.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

La Alfarería de Quinchamalí corresponde a piezas de Alfarería del tipo utilitario y ornamental, de color negro logrado por la quema y el ahumado directo, en base a combustible de guano o paja, decorado con elementos fitomorfos o geométrico pintados en blanco sobre el negro de la pieza.

- a) Las decorativas son realizadas con la línea cerrada, que se construyen a partir de la esfera, realizando formas que se han mantenido desde que se tiene registro de ellas. Son objetos contruidos en forma globular es decir una esfera ahuecada, realizada a partir de dos medias esferas, llamadas tapas, que pegadas constituyen la base para el diseño de cualquiera de ellos; se diferencian luego con los elementos que se agregan a esta esfera, formando el objeto final, como las patas, orejas, hocico y cola a la figura de un chancho. Así estos objetos serían: la guitarrera, el jarro pato, el mate y la alcancía zoomorfa.
- b) Las utilitarias se realizan en base a la línea abierta. A partir de una pelota se arma la base sobre una madera y se comienza levantar las paredes rotando la pieza para que quede en forma regular, luego se continúa levantando la pieza agregando mas material con la técnica del lulo o rollizos, ayudándose siempre con instrumentos como trozos de calabazas o de madera. Los objetos más realizados comúnmente son olleta, callana, tinajera, cántaro, librilla, el mate.

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO:

El proceso productivo comienza con la recolección de las materias primas necesarias para la realización de las piezas. La recolección de la greda ploma, tierra amarilla, arena, bosta de animales y leña, se realiza durante el verano y se acopia para el trabajo de todo el año.

El componente principal es la greda ploma, que es la base de la pasta con la que se trabaja la cerámica de la zona por su parte la tierra amarilla aporta sulfato de fierro a la pasta, dotándola de plasticidad; mientras que la arenilla es la materia desgrasante. Las proporciones de cada una de estas materias primas, varían de acuerdo con el tipo de figura que se creará y con la receta de cada artesana.

Los pasos para la realización de los objetos artesanales están definidos por las mismas artesanas, de modo que ellas mismas llevan un control de la producción de estas artesanías. Estos pasos son los siguientes:

- a) **Realización de la pasta:** La greda ploma que sirve de base principal a la pasta, se pone a remojar para decantarla y quitarle las impurezas que

contenga. Se mezclan las tierras en la proporción adecuada, de acuerdo con las figuras a realizar y según la receta de cada artesana. Estas se ponen a remojar para luego limpiar y amasar. El amasado de la greda se realiza con las manos o los pies. Después de obtenida la masa, se le agrega determinada cantidad de greda amarilla, previamente decantada. El total de la suma de la mezcla de ambas arcillas, dentro de la pasta, es el aporte plástico. Para complementar la fórmula del preparado se le añade, enseguida, la materia desengrasante formada, en este caso, por arenilla de tierra o trumao, que se encuentra con facilidad en los terrenos del pueblo.

- b) **Amasado de la greda:** Se amasa hasta conseguir una pasta moldeable y apta para trabajarla. En el mismo proceso se sacan todas las impurezas, hasta dejarla muy suave.
- c) **Modelado** Se comienza el proceso de alzado de la figura. La forma en que se comienza depende de la figura a realizar. Si es una pieza cerrada, se toman dos pelotones, uno para cada media esfera, se forma una tortilla que luego se va girando en la mano y, con la ayuda de un trozo de calabaza, se va dando forma a la media esfera o tapa. Luego, se unen las dos tapas para dar forma a una esfera completa, la que será la base de una figura cerrada. Las figuras abiertas se comienzan de la misma forma que las anteriores, pero en lugar de hacer una media esfera cerrada, esta se va abriendo con la adición de rodetes en forma espiral, de manera de aumentar su diámetro o altura. Una vez moldeada se deja secar u orear hasta que esté firme para continuar el proceso.
- d) **Armado:** Primero se alisa la figura, primer pulido, para lo cual se sacan las partes irregulares o sobrantes con un cuchillo o raspador de fierro. Luego, se alisa con un cuero suave y, finalmente, se comienza el agregado de las partes que se superponen como las orejas, patas, brazos, etcétera.
- e) **Bruñido 1:** Segundo pulido, esta vez se realiza con una piedra suave y con agua para dejarla lisa.
- f) **Encolado:** Se cubre la pieza o figura con el colo, que es una tierra de color más roja disuelta en agua, que sirve como acabado que ayuda a cerrar los poros.

- g) **Bruñido 2:** Este bruñido se realiza con la piedra lisa pero seca. Luego, se le agrega el “aceite de pata” o “enjundia de gallina”.
- h) **Lustrado:** Se pule nuevamente con la piedra lisa y luego se lustra con una tela, sobándola suavemente para darle más brillo.
- i) **Dibujo:** Se delinear las figuras en bajo relieve sobre la greda aun sin cocer, con una aguja de victrola.
- j) **Cocimiento:** Primero hay que calentar de a poco la pieza, de manera de prepararla para el calor intenso de la hoguera, para lo cual se ponen en un canasto frente al fuego. Posteriormente, la pieza se ubica en las brasas del guano y se deja allí hasta que logre un color rojo transparente, por espacio de media hora aproximadamente. Una vez que la pieza logra el color rojo incandescente, está lista su cocción.
- k) **Ahumado:** Cuando la pieza está en estado incandescente, se retira del fuego con la ayuda de un gancho de fierro y se lleva a una “cama de guano”, preparada con anterioridad, que al entrar en contacto con el calor de la pieza realiza una rápida combustión, lo que produce el humo que tiñe la pieza de negro, logrando así su color final. Este proceso se denomina quema por reducción.
- l) **Colo blanco:** Una vez enfriada la pieza se aplica el colo blanco, tierra caliza blanca, que queda adherida en los dibujos realizados en la superficie del ceramio. Una vez seco el colo se limpia la superficie y quedan los dibujos trazados en blanco. Finalmente, la pieza está lista para ser comercializada.

Artículo 3.- De la administración de la DENOMINACION DE ORIGEN.

El control de la DENOMINACION DE ORIGEN corresponde al Comité de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Uso.

Artículo 4.- Funciones específicas que competen al Comité de Administración de la Denominación de origen “ALFARERIA DE QUINCHAMALI”.

- a) Promover, la valorización, producción, uso y comercialización de las alfarerías de Quinchamalí.

- b) Promover la mejor toma de decisiones gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional, e internacional, para favorecer el estudio, valorización, protección, uso y comercialización de las alfarerías de Quinchamalí.
- c) Fortalecer la capacidad de gestión del comité y establecer las alianzas convenientes orientadas a optimizar la protección del producto protegido mediante la DENOMINACION DE ORIGEN.
- d) Velar por el buen uso de la DENOMINACION DE ORIGEN conforme a este Reglamento.
- e) Dictar normativas complementarias al presente reglamento que sean necesarias para la adecuada aplicación de la Denominación de Origen y funcionamiento del comité.
- f) Desarrollar y mantener un libro de registro y una base de datos actualizada sobre los Usuarios.
- g) Ejercer una activa vigilancia y control para velar por el correcto uso de la DENOMINACION DE ORIGEN conforme a este Reglamento de Uso.
- h) Notificar a los Usuarios cualquier cambio en el Reglamento de Uso, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a la fecha de la inscripción de la modificación lo que se podrá realizar mediante publicación en un Diario de circulación en la comuna u otro medio de acceso masivo a la población.
- i) Capacitar a los Usuarios sobre el buen uso de la DENOMINACION DE ORIGEN.

DEL USO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN

Artículo 5.- Condiciones para autorización y uso de la DENOMINACION DE ORIGEN.

Podrán utilizar la DENOMINACION DE ORIGEN las personas naturales que cumplan con las condiciones de uso que establece la ley y este reglamento particularmente en lo referente al uso de las técnicas tradicionales de producción, tal como han sido descritas en el informe técnico sobre Características e Identificación a las alfarerías de Quinchamali.

Artículo 6.- Ámbito geográfico de la DENOMINACION DE ORIGEN.

La DENOMINACION DE ORIGEN "ALFARERIA DE QUINCHAMALI" abarca exclusivamente a las alfarerías producidas en la localidad de Quinchamali, y de Santa Cruz de Cuca, siendo ambas comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, Octava Región del Bio Bio, República de Chile.

Artículo 7.- Prohibición de registro de la DENOMINACION DE ORIGEN.

1.- Los Usuarios de la DENOMINACION DE ORIGEN no podrán usar o solicitar la inscripción, en Chile o el extranjero, de un signo idéntico o similar que pueda inducir a error o confusión con la DENOMINACION DE ORIGEN "ALFARERÍA DE QUINCHAMALI"

2.- La DENOMINACION DE ORIGEN no podrá ser utilizada de manera que pueda causarle descrédito o perjuicio a su reputación.

DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN UTILIZAR LA DENOMINACION DE ORIGEN BAJO CONTROL DEL COMITÉ

Artículo 8.- Personas habilitadas para usar la DENOMINACION DE ORIGEN.

Podrá usar la Denominación de origen cualquier persona natural que produzca o elabore alfarería de Quinchamalí en la localidad de Quinchamalí y que cumpla con las condiciones de la ley y el presente reglamento, particularmente en lo referente al uso de las técnicas tradicionales de producción, tal como han sido descritas en el informe técnico sobre Características e Identificación a la alfarería de Quinchamalí.

Artículo 9. - Condiciones de uso de la DENOMINACION DE ORIGEN en calidad de usuario

Las personas que hagan uso de la DENOMINACION DE ORIGEN "ALFARERIA DE QUINCHAMALI", deberán ceñirse a las técnicas tradicionales y típicas que se han desarrollado en dicha comunidad para la confección de la alfarería de Quinchamalí, tal como han sido descritas en el informe técnico Características e Identificación a la alfarería de Quinchamalí.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 10 - Derechos de los Usuarios.

Los usuarios de la DENOMINACION DE ORIGEN podrán:

- a) Utilizar la DENOMINACION DE ORIGEN bajo las condiciones establecidas en la ley y en el reglamento de uso, para la alfarería clasificada en clase 21 del clasificador internacional de marcas.

- b) Ser notificados oportunamente acerca de las modificaciones del presente Reglamento dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a la fecha de la inscripción de la modificación lo que se podrá realizar mediante publicación en un Diario de circulación en la comuna u otro medio de acceso masivo a la población.

Artículo 11.- Obligaciones de los Usuarios.

Son obligaciones de los Usuarios conforme el presente Reglamento las siguientes:

- 1.- Usar la DENOMINACION DE ORIGEN ateniéndose a las normas legales y reglamento de uso.
- 2.- Usar la DENOMINACION DE ORIGEN para distinguir la alfarería fabricada con las técnicas tradicionales de producción la alfarería de Quinchamalí.
- 3.- Informar de inmediato al Comité de Administración de la alfarería de Quinchamalí sobre la cualquier infracción, uso indebido o uso ilícito de la DENOMINACION DE ORIGEN, comunicando los datos precisos para que se puedan ejercer las acciones pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12.- Defensa de la DENOMINACION DE ORIGEN.

En el caso de infracción en el uso de la DENOMINACION DE ORIGEN corresponderá al Comité de Administración ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan para la defensa de la DENOMINACION DE ORIGEN.

Artículo 13.- Modificación del Reglamento de Uso.

El presente reglamento, está sujeto a la posibilidad de un permanente desarrollo y perfeccionamiento. Las modificaciones al presente reglamento podrán ser propuestas ante el Comité por cualquier usuario de la denominación de origen los cuales una vez adoptados deberán ser comunicados al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), dichas modificaciones surtirán efecto desde la fecha de la subinscripción en este organismo serán obligatorias para sus usuarios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º letra h)